SECRETARIA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa Osos, febrero de 2026

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7º y 12º (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)*".

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Como entidad pública, la Alcaldía de Santa Rosa de Osos, es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político-administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas las cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, norma que igualmente es consagrada en el

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como "*la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible*" (artículo 7º).

La ley 1333 del 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". Artículo 1º Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

El camino hacia la competitividad

Ley 1774 de enero del 2016 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":*

"(…)

Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

(…)
Artículo 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. *Que no sufran hambre ni sed,*
2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:*
4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

(…)

Artículo 7°. Competencia y Procedimiento. El artículo 46 de la ley 84 de 1989 quedará así: Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Parágrafo. Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y

constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 8°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor: Artículo 46A. Aprehensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas.

Parágrafo. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal" el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que les corresponden a los entes territoriales. En caso de no cancelarse las expensas respectivas dentro de un plazo de quince (15) días calendario, la entidad de protección podrá disponer definitivamente para entregar en adopción el animal.

(…)

Artículo 10. El Ministerio de Ambiente en coordinación con las entidades competentes podrá desarrollar campañas pedagógicas para cambiar las prácticas de manejo animal y buscar establecer aquellas más adecuadas al bienestar de los animales.

(…)"

Adicionalmente se estableció mediante la Ley 746 de 2002 "*Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos*":

"(…)

Artículo 108-A. La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas y rurales requiere que las circunstancias de su alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario, de alimentos y custodia, sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o p ara el propio animal.

Artículo 108-P. Las autoridades municipales promoverán el remate, la adjudicación o la adopción de los animales decomisados a terceras personas, siempre y cuando éstos no representen perjuicio para la comunidad. Una vez vencido el término para retirar el animal por su dueño, éste se prorrogará automáticamente por cinco (5) días más para dar cumplimiento a lo señalado en este artículo. En todo caso el nuevo propietario deberá pagar los gastos de permanencia del animal en las perreras y proceder al cumplimiento de los demás requisitos de ley para la tenencia de perros.

(…)"

El camino hacia la competitividad

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental es contribuir al desarrollo integral del sector agropecuario, mediante asesorías y asistencia técnica, con

programas de capacitación, (buenas prácticas agrícolas, pecuarias y ambientales, conservación del medio natural, fauna y flora, entre otros), garantizando acompañamiento a los pequeños y medianos productores en el territorio rural del Municipio de Santa Rosa de Osos, dentro de sus funciones generales ambientales más relevantes encontramos las siguientes:

- Formular los programas de protección ambiental para el municipio de Santa Rosa de Osos.
- Estructurar los diferentes programas de educación ambiental para todos los pobladores del municipio tanto en área rural como urbana.
- Acompañar a las juntas defensoras de animales en el fortalecimiento de los programas de protección animal.
- Identificar las necesidades de cuidado y manejo de la fauna doméstica y silvestre en el municipio.
- Establecer prioridades en la ejecución de los programas de protección animal en el territorio.
- Formular proyectos de protección animal y cuidado del medio ambiente según las normas vigentes.
- Estructurar los programas de conservación de las fuentes de agua del municipio, las zonas de reserva.
- Organizar las actividades correspondientes al cuidado del medio ambiente, conservación de agua, suelo y aire como factores importantes del desarrollo sostenible.

En este sentido la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental hace relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal “RENACE LA ESPERANZA 2024 - 2027” Servicio de sanidad animal.

Por otra parte, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental debe atender todas las normas en cuidado de protección de los animales, no solo silvestres, sino domésticos, que de una u otra forma hacen parte del territorio, en el municipio se tiene una alta incidencia en el abandono de perros y gatos, adicionalmente se presenta frecuentemente casos de maltrato, y en los últimos años hay mucha presencia de animales de razas potencialmente peligrosas que han causado eventos de ataques, tanto a personas como a otros animales, es por eso que es importante el manejo de toda esta población animal con programas institucionales de cuidado y manejo adecuado.

En este programa se tienen en el alcance establecer un programa de protección de la fauna silvestre y doméstica en el municipio de Santa Rosa de Osos. En una de sus actividades más importantes la asistencia técnica veterinaria y el cuidado y alimentación.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Santa Rosa Osos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para: el suministro de alimentos, insumos veterinarios y materiales necesarios para el sostenimiento de los animales en estado de abandono del municipio de santa rosa de osos.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A)- Productos de Uso Final	(10000000)- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10120000)- Comida de Animales	(10121800)-Alimento para perros y gatos
(E) - Productos de uso Final	(42000000)- Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(42120000)-Equipos y suministro Veterinario	(42121600) Productos Veterinarios
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 10121800 – 42121600			

c. Unidad de medida: Por suministro de Insumos, medicamentos veterinarios y materiales.

d. Descripción general: Se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para el suministro de alimentos e insumos veterinarios para el sostenimiento de los animales en estado de abandono del municipio de Santa Rosa de Osos.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
b. Garantizar la entrega de los suministros solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la secretaria de Desarrollo Agropecuarìa y a Ambiental
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad
d. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
e. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
f. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos

El camino hacia la competitividad

por el Municipio.

g. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
i. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
j. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
k. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
l. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
m. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Bulto de Concentrado original para perros adultos, proteína mínima 24%, grasa mínima 8%, fibra máxima 5%, calcio mínimo 1% X 30 k	136	UN	$ 211.500	$ 28.764.000
2	Bulto de Alimento 100 % completo y balanceado para perros cachorros de tamaño medianos y grandes x 10 k	11	UN	$ 77.300	$ 850.300
3	Bulto de Concentrado original para gatos de proteína 31%,grasa 10%, fibra 4% por 8 k	2	UN	$ 109.100	$ 218.200
4	Frasco de Edo dogg y cat x 250 Ml	2	UN	$ 128.200	$ 256.400
5	Frasco de Amoxicilina L.A suspensión inyectable x 100 Ml	2	UN	$ 158.200	$ 316.400
6	Vacuna triple canina por dosis	5	UN	$ 43.900	$ 219.500
7	Vacuna Hexavalente	5	UN	$ 55.500	$ 277.500
8	Vacuna parvovirus canina	10	UN	$ 35.100	$ 351.000
9	Frasco de Microdyne por 480 ml	1	UN	$ 75.600	$ 75.600
10	Cepillo cerda dura mango largo	4	UN	$ 17.300	$ 69.200
11	Escoba plástica cerda dura	4	UN	$ 21.400	$ 85.600
12	Esponjas de fibra para lavado	10	UN	$ 5.700	$ 57.000
13	Caneca de Hipoclorito para lavar superficies x caneca x 20 litros	2	UN	$ 162.500	$ 325.000
14	Caneca de Jabón desinfectante liquido de amplio espectro x 20 litros	2	UN	$ 241.500	$ 483.000
15	Caneca de Amonio cuaternario x 20 litros	4	UN	$ 41.500	$ 166.000
16	Guantes para aseo tallas 9 y 10	4	UN	$ 17.700	$ 70.800

En camino hacia la competitividad

NOTA: Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

RESULTADOS

1. Presentar un informe al supervisor del contrato cada que se suministre alguno de los ítems descritos en el presupuesto detallando el suministro entregado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del suministro y/o servicio, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Gobernanza la competitividad

l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Roa de Osos, Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. El Contratista debe respetar la garantía legal de los repuestos, materiales y accesorios a utilizar.
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "*Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato*"
u. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.

Es copia fiel de la original

i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente:

Los proponentes deberán acreditar capacidad operativa para la ejecución del contrato, por lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos junto con su propuesta:

- Deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil debidamente registrado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
- Deberá adjuntar certificado de mínimo dos (2) contratos ejecutados relacionados, con el objeto a contratar.

f. Plazo: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

g. Lugar de ejecución y entrega: La ejecución del contrato se realizará en la dirección ofrecida por el proponente en su oferta y que deberá suministrar los elementos en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental, ubicado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos en la calle 31 No. 30-10l lugar de ejecución de las actividades será en el Municipio de Santa Rosa de Osos en el Coso municipal y la entrega de los Informes será en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental, Teléfono 8608020 ext. 109.

h. Supervisión: La supervisión del contrato se hará por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental a través del servidor público que será designado para tal fin

en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para para el suministro de alimentos e insumos veterinarios para el sostenimiento de los animales en estado de abandono del municipio de Santa Rosa de Osos; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta 28 SMMLV $49.025.340	Mínima cuantía

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones y/o consulta de bases de datos especializadas y/o Análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

VARIABLES QUE DETERMINAN EL PRESUPUESTO

El valor del presente proceso se determinó por el valor promedio de tres (03) cotizaciones, tal y como se detalla a continuación:

		VALOR PROMEDIO COTIZACIONES						
REF artículo	**Descripción**	**Unid**	**Cantidad**	**Cotización 1 precio unitario**	**Cotización 2 precio unitario**	**Cotización 3 precio unitario**	Precio unitario estimado/	Precio total estimado
1	Concentrado original para perros adultos, proteína mínima 24%, grasa mínima 8%, fibra máxima 5%, calcio mínimo 1% X 30 KL	Bulto x 30 Kl	136	$ 243.225	$190.350	$ 200.925	$ 211.500	$ 28.764.000
2	Alimento 100 % completo y balanceado para perros cachorros de tamaño medianos y	Bulto x 10 Kl	11	$ 88.895	69.570,00	$ 73.435	$ 77.300	$ 850.300

El camino hacia la competitividad

	grandes							
3	Concentrado original para gatos de proteína 31%,grasa 10%, fibra 4% por 8Kl	Bulto x 8 Kl	2	$ 125.465	$98.190	$ 103.645	$ 109.100	$ 218.200
4	Edo dogg y cat x 250 ML	Frasco X 250 ML	2	$ 115.380	$ 121.790	$ 147.430	$ 128.200	$ 256.400
5	Amoxicilina L.A suspensión inyectable x 100	Frasco X 100 ML	2	$ 142.380	$150.290	$ 181.930	$ 158.200	$ 316.400
6	Vacuna triple canina por dosis	Unid	5	$ 39.510	$41.705	$ 50.485	$ 43.900	$ 219.500
7	Vacuna Hexavalente	Unid	5	$ 52.725	$63.825	$ 49.950	$ 55.500	$ 277.500
8	Vacuna parvovirus canina	Unid	10	$ 33.345	$40.365	$ 31.590	$ 35.100	$ 351.000
9	Microdyne por 480 ml	Frasco X 480 ML	1	$ 71.820	$ 86.940	$ 68.040	$ 75.600	$ 75.600
10	Cepillo cerda dura mango largo	Unid	4	$ 19.895	$ 15.570	$ 16.435	$ 17.300	$ 69.200
11	Escoba plástica cerda dura	Unid	4	$ 24.610,	$ 19.260	$ 20.330	$ 21.400	$ 85.600
12	Esponjas de fibra para lavado	Unid	10	$ 5.415	$ 6.555	$ 5.130	$ 5.700	$ 57.000
13	Hipoclorito para lavar superficies caneca x 20 litros	Caneca de 20 Lt	2	$154.375	$ 186.875	$ 146.250	$ 162.500	$ 325.000
14	Jabón desinfectante liquido de amplio espectro x 1 litro	Caneca de 20 Lt	2	$ 217.350	$ 229.425	$ 277.725	$ 241.500	$ 483.000
15	Amonio cuaternario x 4 litros	Caneca de 20 Lt	4	$ 39.425	$ 47.725	$ 37.350	$ 41.500	$ 166.000
16	Guantes para aseo tallas 9 dos (2) pares y 10 dos (2) pares	Unid	4	$ 16.815	$ 20.355	$ 15.930	$ 17.700	$ 70.800

PRESUPUESTO

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Bulto de Concentrado original para perros adultos, proteína mínima 24%, grasa mínima 8%, fibra máxima 5%, calcio mínimo 1% X 30 k	136	UN	$ 211.500	$ 28.764.000
2	Bulto de Alimento 100 % completo y balanceado para perros cachorros de tamaño	11	UN	$ 77.300	$ 850.300

	medianos y grandes x 10 k				
3	Bulto de Concentrado original para gatos de proteína 31%,grasa 10%, fibra 4% por 8 k	2	UN	$ 109.100	$ 218.200
4	Frasco de Edo dogg y cat x 250 Ml	2	UN	$ 128.200	$ 256.400
5	Frasco de Amoxicilina L.A suspensión inyectable x 100 Ml	2	UN	$ 158.200	$ 316.400
6	Vacuna triple canina por dosis	5	UN	$ 43.900	$ 219.500
7	Vacuna Hexavalente	5	UN	$ 55.500	$ 277.500
8	Vacuna parvovirus canina	10	UN	$ 35.100	$ 351.000
9	Frasco de Microdyne por 480 ml	1	UN	$ 75.600	$ 75.600
10	Cepillo cerda dura mango largo	4	UN	$ 17.300	$ 69.200
11	Escoba plástica cerda dura	4	UN	$ 21.400	$ 85.600
12	Esponjas de fibra para lavado	10	UN	$ 5.700	$ 57.000
13	Caneca de Hipoclorito para lavar superficies x caneca x 20 litros	2	UN	$ 162.500	$ 325.000
14	Caneca de Jabón desinfectante liquido de amplio espectro x 20 litros	2	UN	$ 241.500	$ 483.000
15	Caneca de Amonio cuaternario x 20 litros	4	UN	$ 41.500	$ 166.000
16	Guantes para aseo tallas 9 y 10	4	UN	$ 17.700	$ 70.800

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($32.585.500) IVA incluido

b. Forma de pago: El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de acta única de pago, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del

Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($32.585.500) IVA incluido, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00233	12/02/2026	$ 32.600.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.07- CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Retención ICA:	1%-0,5%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

d. Cofinanciación

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI _X_ NO ___

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El camino hacia la competitividad

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el

SECOP. El valor del presente proceso se determinó por cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.
Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos:

MUNICIPIO	NRO CONTRATO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MC-055-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA.	2022	$25.448.040,00
ANTIOQUIA- SAN JERONIMO	163-048	SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSUMOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 42 HUERTAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA	2022	$24.478.430,00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	094-CMC-2020	COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	2021	$24.000.000,00

Adicionalmente, para el establecimiento del presupuesto del presente proceso la Entidad aplicó la metodología de solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios, para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones por intermedio de la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental para el estudio de mercado.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la ejecución del fututo contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

El camino hacia la competitividad

5.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental del municipio analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de suministro y mantenimiento de similares condiciones al

presente proceso.

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($29.537.362)	NUEVE (9) MESES	AGROFACIL S.A.S
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($25.906.475)	NUEVE (9) días, NUEVE (9) meses	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS

5.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan el servicio: la mayoría de ellos son de Medellín y otros de las zonas cercanas.

1. Multerragro
2. Coopiagran
3. Cooperativa Multiactiva de Briceño “Coobriceño”

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizado, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado (o comercializado) por: las opciones (A) y (B).

A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual igualmente contar con permanencia demostrable en el municipio por más de dos años, experiencia equivalente igual o mayor al valor contractual.

B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal, operativa y financiera para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar igualmente contar con permanencia demostrable en el municipio por más de dos años, experiencia equivalente igual o mayor al valor contractual.

C. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? N/A

D. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? Los insumos a suministrar deben cumplir con registro ICA.

Camino hacia la competitividad

E. ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? N/A

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

7. MORA

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

8. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

10. CESION.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

11. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo	Periodicidad
consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Financiero/ Regulatorio/ De	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

																			trata miento]	trata miento]		
1	General	interno	planeacion	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	bajo	contratacion	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baja	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General	externo	planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	3	bajo	Municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.	1	1	2	baja	No	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	anual
3	especifico	externo	Ejecución	tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor	Afectación de la vida o seguridad de	3	5	6	alto	secretaria de tránsito y trans	definición de perfiles adecuados para la	2	3	5	media	Si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual

El camino hacia la competitividad

					durante su uso	las personas que se encuentren utilizando el ascensor					porte	empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico en las condiciones óptimas Póliza de responsabilidad civil extracontractual										
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual	1	4	5	medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	bajo	Si	Municipio de Santa Rosa de Osos	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Reportes de novedades	diario
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas o su equivalente (correctamente diligenciadas y firmada	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2	2	4	bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentad as	1	2	3	bajo	No	contratista	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Revisión funcionario que envía facturas al nivel central para pago	mensual

El camino hacia la competitividad

					s)																	

13. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del alcalde, no se exigirá ningún tipo de garantías.

14. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: M-MACPC-14, literal D de Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

15. ANEXOS:

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Anexo técnico

El camino a la competitividad

Aprobó: **JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO**
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental
Supervisor

Elaboró: Sandra Patricia Dávila Dávila.

Revisó: Julio Aldemar Yarce Agudelo

El camino hacia la competitividad